

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTOS MUNICIPALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES, GESTIÓN SANCIONADORA, EJECUTIVA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, interesados legítimos.

Fichero: CAPI.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: CAPI.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS DE USUARIOS DEL CENTRO DE ACCESO A INTERNET.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: REGISTRO DE ANIMALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE ANIMALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: DATOS PROPIETARIO.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navalafuente, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(03/24.123/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con el decreto de fecha 22 de enero de 2009, relativo a la modificación de la delegación de competencias realizado por el alcalde en la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los acuerdos adoptados en el citado decreto y que se concretan en:

Primero.—Revocar determinadas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de julio de 2007 y que se concretan en:

- b) Representar al Ayuntamiento.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo.—Modificar la delegación de competencias a realizar a favor de la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de julio de 2007, en el siguiente sentido:

- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. En relación con esta atribución, se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la aprobación definitiva de cada uno de los expedientes: instrumentos de planeamiento de desarrollo, instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.
- ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a los cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada. En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la adjudicación definitiva de los contratos y concesiones, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la aprobación definitiva de los proyectos de obras y servicios, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.

- p) La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
2. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

En relación con esta atribución, se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la adquisición definitiva de los bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.

- q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la concesión final de licencias, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.

Perales de Tajuña, a 13 de julio de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/24.603/09)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 52/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: enajenación de parcela residencial RCB.11<110-1 del SUS PPB "Cristo de Rivas".
 - b) Lugar de la prestación: Rivas-Vaciamadrid.
3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 2.139.627,57 euros, IVA no incluido.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Servicios Administrativos.
 - b) Domicilio: plaza Constitución, número 1, planta primera, carretera Valencia, N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-Oeste. Perfil del contratante: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - c) Localidad y código postal: 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 700 002.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 30 de septiembre de 2009.
6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Hasta el 30 de septiembre de 2009 y desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
8. Apertura de las ofertas: se comunicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 27 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (por decreto 4310/2007, de 21 de diciembre), Guillermo Magadán Cuesta.

(01/2.916/09)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 53/09.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: enajenación de parcela residencial RCB.11<110-2 del SUS PPB "Cristo de Rivas".
 - b) Lugar de la prestación: Rivas-Vaciamadrid.
 3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 2.170.529,91 euros, IVA no incluido.
 5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Servicios Administrativos.
 - b) Domicilio: plaza Constitución, número 1, planta primera, carretera Valencia, N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-Oeste. Perfil del contratante: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - c) Localidad y código postal: 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 700 002.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 30 de septiembre de 2009.
 6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Hasta el 30 de septiembre de 2009 y desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
 8. Apertura de las ofertas: se comunicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
 9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- Rivas-Vaciamadrid, a 27 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (por decreto 4310/2007, de 21 de diciembre), Guillermo Magadán Cuesta.

(01/2.917/09)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 54/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: enajenación de parcela residencial RCB.11<110-3 del SUS PPB "Cristo de Rivas".
 - b) Lugar de la prestación: Rivas-Vaciamadrid.
3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 2.139.627,57 euros, IVA no incluido.